

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base Decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

00191292

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de acuerdo con las bases decimoprimeras y de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, el Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 27 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS ALQUILA 18 (Ordenadas alfabéticamente)						
Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación	
29-AI-PAIG-18538/18	13/12/2018	AARAB	KARIMA	****3813	NO APORTÓ CERTIFICADO IRPF 2017 DEL MIEMBRO UC3	
29-AI-PAIG-24276/18	21/12/2018	AARASS OUELDAMAR	MUSTAPHA	****3322	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATÁSTRO PARA LAS REFERENCIAS CATASTRALES APORTADAS ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).	
29-AI-PAJU-23599/18	19/12/2018	ARDILA PINTO	JAIRO ANDRÉS	****9814	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.	
29-AI-PAIG-18068/18	13/12/2018	ASRIH	SOUHAILA	****9921	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.	
29-AI-PAIG-16172/18	11/12/2018	BONGNWI ANYU	ANGELE	****2267	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA Y USO DISTINTO AL DE VIVIENDA HABITUAL NO VÁLIDO	
29-AI-PAJU-23380/18	18/12/2018	CABALLERO SERRANO	ADRIÁN	****9375	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.	
29-AI-PAJU-22341/18	18/12/2018	CALDERÓN CALLEJÓN	AZAHARA	****3159	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.	
29-AI-PAJU-24437/18	21/12/2018	CELARD RÍOS	ELSA	****3275	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE.	
29-AI-PAIG-24214/18	21/12/2018	CHOULI	ADIL	****1342	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.	
29-AI-PAIG-24963/18	23/12/2018	CORTES CRUZ	JESUS	****3219	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-PAJU-23520/18	18/12/2018	CUENCA VALEROSO	TANIA	****8831	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.	
29-AI-PAIG-24730/18	21/12/2018	DUARTE FRANCO	JUANA BEATRIZ	****1407	NO APORTÓ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS/PROPIEDADES Y PASAPORTE DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.	

00191292

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS ALQUILA 18 (Ordenadas alfabéticamente)					
Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-20041/18	17/12/2018	EL MOURID	HASSAN	****7275	NO ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA MIEMBRO UC3 (K.L.)
29-AI-PAUJ-21736/18	18/12/2018	ESTEBAN RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	****3659	NO APORTÓ ORIGINAL O COPIAS COMPULSADAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.
29-AI-PAUJ-18435/18	12/12/2018	FERNÁNDEZ ROJAS	MARÍA	****6086	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-02110/18	10/12/2018	FLORES REYES	DAVID	****0212	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAUJ-24088/18	20/12/2018	GARCÍA PONS	CLAUDIA	****9569	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAUJ-23361/18	19/12/2018	GARCÍA TORRES	MIREIA	****2906	COTITULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTAN EN LA SOLICITUD Y NO QUEDA ACREDITADO DOCUMENTALMENTE LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16763/18	11/12/2018	HERRERA FLORENTÍN	ISABEL	****2277	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-24271/18	21/12/2018	HODDA	AHMED	****6839	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAUJ-08331/18	21/12/2018	HRYBAVA	KATSIARYNA	****3424	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAUJ-20179/18	17/12/2018	LÓPEZ MARQUEZ	DIEGO	****9400	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAUJ-23695/18	20/12/2018	LUNA RUIZ	INMACULADA	****9232	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAIG-20234/18	17/12/2018	MIRJI	SALIHA	****0366	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.

00191292

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS ALQUILA 18 (Ordenadas alfabéticamente)					
Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAJ-19796/18	16/12/2018	NAVA CRUZ	FRANCISCO JOSE	****0181	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAJ-19918/18	17/12/2018	NORIEGA PARADISO	LAURA GABRIELA	****8198	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAJ-24955/18	22/12/2018	OLIVER COSTA	ALBERTO LORENZO	****1122	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-06025/18	10/12/2018	RODRIGUEZ CLEMENTE	DIEGO	****6961	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAJ-24971/18	23/12/2018	ROMERO VIDAL	CRISTINA	****2896	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAJ-20099/18	17/12/2018	RUIZ ALMOHAYA	SONIA	****5166	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLJUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-21225/18	18/12/2018	SALCEDO TOCORA	MARISOL	****9194	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAJ-16080/18	11/12/2018	SILVA BENÍTEZ	LAURA	****4011	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLJUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-23226/18	19/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO APORTÓ ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.

00191292